

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de la Universidad Popular, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Asunto octavo.-Aprobación modificación de ordenanza fiscal reguladora del precio público de la Universidad Popular.

Se propone al Pleno Municipal la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de la Universidad Popular por los siguientes motivos: Dado el incremento del gasto para el desarrollo de los cursos que se organizan a través de la Universidad Popular de este Ayuntamiento, así como la falta de presupuesto del que este Ayuntamiento dispone, se hace necesaria la revisión de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de la Universidad Popular, en vigor desde el año 2004, no habiendo sufrido ninguna modificación al respecto.

Sometido el asunto a votación, quedan aprobados por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de la Universidad Popular, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 6.1. Precio general.

El precio general se modifica en 5 euros para cursos de un mes de duración y 20 euros al mes para los cursos que tengan más de un mes de duración.

Artículo 6.2. Precio de actividades con materiales fungibles.

El precio de estos cursos y talleres se fija en 20 euros al mes".

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Horcajo de los Montes, a 3 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Alfredo Enrique Prado Fernández.

Anuncio número 6214

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>